

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2024-GM/MDS

Sama, 12 de marzo del 2024.

VISTOS:

El INFORME N° 052-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°776 en su Art. 68° Inc. C), sobre las tasas por las Licencias de Funcionamientos para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios deberá pagar todo contribuyente por única vez dicho tributo.

Que, en base a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Art. 83° numeral 3.6, prescribe: otorgar Licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, al amparo de la Ley N° 28972 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art.1° tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por la Municipalidad;

Que, mediante el INFORME N° 052-2024-GAT-GM/MDS, de fecha 12 de marzo del 2024, el Gerente de Administración Tributaria, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la solicitud de emisión de Acto Resolutivo con la finalidad de otorgar la Licencia de Funcionamiento para el establecimiento Comercial "BENILDA" tramitado por la Sra. Benilda Flora Castillo Alanoca, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N°28976, en su artículo 7°, el cual prescribe los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, por lo que, se pone a conocimiento que el administrado si cumple con los requisitos de Ley.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a partir de la fecha LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al establecimiento Comercial: "BENILDA", comercio ubicado en la Av. Héroes de la Guerra del Pacífico Mz. 16 Lote 17, del distrito de Sama, región Tacna, solicitado por la Sra. BENILDA FLORA CASTILLO ALANOCA, con RUC: 10004382345.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcalde/a
GM
GAJ
GAT
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSÉ CAUNA PARRA
GERENTE MUNICIPAL